



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 180-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de marzo de 2025. Las 15h46.- **VISTOS:** Agréguese a los autos lo siguiente:

- a) Documento ingresado el 11 de marzo de 2025, a las 15h42, a la dirección electrónica de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde el correo electrónico: denunciasrlf@gmail.com, de “Denuncias”, con el asunto: “Apelación Causa 180-2024-TCE”, mediante el cual señala: “(...) me permito ingresar la apelación debidamente firmada por mi abogado defensor para la causa 180-2024-TCE”, al mail anexa un (01) archivo, en formato PDF, con el título: “**APELACION CABEZAS - signed.pdf**”, de 252 KB, que al descargarlo corresponde a un (01) escrito, en siete (07) páginas, firmado electrónicamente por el abogado Pablo Alberto Sempértegui Fernández; firma que una vez verificada en el sistema “FirmaEC 3.1.0” es válida.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Conforme razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 13 de septiembre de 2024, a las 10h01:

“(...) se recibe de la señora Gina Elizabeth López Mena, un (01) escrito en veinticuatro (24) fojas, y en calidad de anexos dieciséis (16) fojas” (fs. 45).

- 1.2 Una vez analizado el escrito (fs. 17-40 vta.) se advierte que se refiere a la interposición de una denuncia propuesta por los señores: Gina Elizabeth López Mena, Ida Victoria Páez Cortez, Yajaira Cecilia Vásquez Dávalos, Miryam Guadalupe Morales Maruri, Gil Fabián Alemán Hernández, y, Abraham Homero Heredia Olmedo, (en adelante denunciantes), por el cometimiento de una presunta infracción electoral, en contra de la señora Janeth Paola Cabezas Castillo, assembleísta nacional, de acuerdo a lo señalado en el artículo 278, numeral 7, del Código de la Democracia; esto es, por realizar actos de campaña anticipada o precampaña electoral.



- 1.3 Conforme el acta de sorteo Nro. 146-13-09-2024-SG, de 13 de septiembre de 2024; así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (E), consta que el conocimiento de la causa Nro. 180-2024-TCE, le correspondió al suscrito juez electoral (fs. 48-50).
- 1.4 El 24 de febrero de 2025, a las 16h16, en calidad de juez de instancia, emití sentencia en la presente causa (fs. 440-451).
- 1.5 La sentencia fue notificada el mismo día, mes y año; a las partes procesales, conforme consta en la razón sentada por el Secretario Relator del despacho (fs. 456 vta.).
- 1.6 Mediante escrito, remitido vía correo electrónico el 27 de febrero de 2025, a las 14h02, los denunciados, a través de su patrocinador, interpusieron recurso horizontal de aclaración y ampliación de la sentencia de instancia (fs. 457-461).
- 1.7 El 06 de marzo de 2025, a las 11h16, emití el auto, mediante el cual atendí el recurso horizontal de aclaración y ampliación, interpuesto por los denunciados (fs. 463-465).
- 1.8 Con escrito, remitido vía correo electrónico, el 11 de 11 de marzo de 2025, a las 15h42, los denunciados, a través de su patrocinador, interponen recurso de apelación contra la sentencia emitida el 24 de febrero de 2025, a las 16h16 (fs. 471-474).

A fin de continuar con el trámite de ley, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Recurso de Apelación).- Conforme con el artículo 75 y 76 numeral 7, literal m), de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral **se concede el recurso de apelación** interpuesto dentro de la presente causa.

SEGUNDO: (Expediente).- Una vez notificado el presente auto, Secretaría Relatora *ad-hoc* de este despacho, remita el expediente de la causa Nro. 180-2024-TCE a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que proceda con el sorteo respectivo, para determinar el juez sustanciador del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase saber el contenido del presente auto:



- A los **denunciantes**, y a sus patrocinadores, en:
 - Los correos electrónicos: baquerizofrancisco@gmail.com
denunciasrlf@gmail.com
pablosemper87@gmail.com
 - La casilla contencioso electoral Nro. 64.

- A la **denunciada**, Janeth Cabezas Castillo, y su patrocinador en:
 - Los correos electrónicos: guillermogonzalez333@yahoo.com
janeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec
paolacabezascastillo@gmail.com
 - La casilla contencioso electoral Nro. 163.

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator *ad-hoc* de este despacho.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

CERTIFICO.- Quito, D.M., 12 marzo de 2025.


Mgtr. Marlon Ron Zambrano
SECRETARIO RELATOR AD-HOC

